



D^a. FIDELA ROMERO DÍAZ, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de contratación del Servicio de “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE CÁCERES 2019”, por procedimiento abierto simplificado abreviado (Art. 159.6 LCSP), gestionado por la Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, aprobado por el Consejo Rector en sesión ordinaria de 13 de marzo de 2019,

VISTO que la licitación se inició con la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 15 de marzo de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 29 de marzo de 2019, a las 14:00 horas.

VISTO que en el plazo establecido se presentaron, proposiciones por parte de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L; SOLUCIONES WELLNESS, S.L; MARÍA PARDO HERNÁNDEZ.

VISTO que la Unidad Técnica de Valoración en sesión celebrada el día tres de abril de dos mil diecinueve, acordó:

“Primero.- Apertura de Proposiciones en el expediente de contratación de servicio denominado Organización y realización de Campamentos Urbanos en la Ciudad de Cáceres 2019.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de las proposiciones presentadas y que son las siguientes:

- 1) PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.
- 2) SOLUCIONES WELLNESS, S.L.
- 3) MARÍA PARDO HERNÁNDEZ.

Seguidamente, se procede al Acto de apertura del Sobre UNICO que contiene la documentación administrativa para tomar parte en la contratación de este servicio, y que da el siguiente resultado:

- 1). Documentación sobre único, PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.

Se constata que adjunta toda la documentación exigida en el Pliego.
SE DECLARA ADMITIDA.

2). Documentación sobre único. SOLUCIONES WELLNESS, S.L.

Se constata que adjunta toda la documentación exigida en el Pliego.
SE DECLARA ADMITIDA.

3). Documentación sobre único. MARÍA PARDO HERNÁNDEZ

Analizada la documentación presentada se observa que no consta en declaración responsable presentada, declaración de que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Unidad técnica acuerda requerir a Dña. María Pardo Hernández para que en el plazo de tres días, conforme a lo establecido en el artículo 141.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, proceda a presentar certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

VISTO que la Unidad Técnica de Valoración en sesión celebrada el día doce de abril de dos mil diecinueve, acordó:

“Primero.- Documentación presentada por Dña. M^a Pardo Hernández.

En primer lugar el SR. Secretario da cuenta de la documentación presentada por Dña. María Pardo Hernández la cual había sido requerida previamente por la Unidad Técnica.

A la vista de la documentación presentada y habiendo comprobado que Dña. M^a Pardo Hernández aparece inscrita en el Registro de Licitadores de la CCAA, la Unidad Técnica acuerda admitir la proposición presentada por la misma.

Segundo.- Baremación de las ofertas presentadas.-

A continuación se procede a realizar la baremación de las ofertas presentadas de acuerdo con lo establecido en los pliegos, y que da el siguiente resultado:

	Licitador	Proposición económica	Puntuación apdo. A	Puntuación apdo. B	Puntuación apdo C	Total puntuación
Oferta 1	María Pardo Hernández	25.390,00	65,00	4,42	25,00	94,42
Oferta 2	Soluciones Wellness	30.250,00	2,62	4,39	10,00	17,01
Oferta 3	Pebetero	25.000,00	70,00	0,00	25,00	95,00

Valoración apartado A Fórmula = $70 (1 - (B_{max} - B) / B_{max})$

Oferta 1	María Pardo Hernández	65,00
Oferta 2	Soluciones Wellness	2,62
Oferta 3	Pebetero	70,00

Valoración apartado B

		Material fungible	Material inventariable	Total
Oferta 1	María Pardo Hernández	2,00	2,42	4,42
Oferta 2	Soluciones Wellness	1,39	3,00	4,39
Oferta 3	Pebetero	0,00	0,00	0,00

Valoración apartado C

		Clases de inglés	Igualdad de género	Publicidad	Excursión	Total
Oferta 1	María Pardo Hernández	5,00	5,00	10,00	5,00	25,00
Oferta 2	Soluciones Wellness	5,00	5,00	0,00	0,00	10,00
Oferta 3	Pebetero	5,00	5,00	10,00	5,00	25,00

La Unidad técnica acuerda otorgar la puntuación de 0 puntos a la Entidad Pebetero en la valoración del apartado B) de los Pliegos ya que esta Entidad no presenta valoración individualizada del material fungible ni tampoco del material inventariable, únicamente presenta una valoración global de los mismos.

La Unidad técnica acuerda:

Primero: Formular propuesta de adjudicación del Contrato de servicio denominado Organización y realización de Campamentos Urbanos en la Ciudad de Cáceres 2019 a favor de la empresa PEBETERO, por ser la Entidad que más puntuación ha obtenido en la baremación relizada.

Segundo: Requerir a empresa Pebetero, en cumplimiento de lo dispuesto en la Clausula 2.3.2 de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, para que en el plazo de 7 días hábiles aporte la documentación que se relaciona en la citada clausula y que es necesaria para proceder a la adjudicación del contrato.”

CONSIDERANDO que se ha requerido al licitador propuesto, PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación que se relaciona en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTA la documentación presentada por el licitador dentro de dicho plazo, y verificada la misma por la Unidad Técnica, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia,

El Consejo Rector, órgano de contratación, con el voto a favor de todos sus miembros, es decir, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE CÁCERES 2019” a favor de **PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.** , C.I.F número B-10369460 y domicilio social en 10.005 Cáceres, Polígono INDUSTRIAL “Las Capellanías”, Calle Tejedores, número 118, por el precio de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 Euros)**, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, y con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a esta contratación.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00 Euros)**, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 234/22707 del vigente Presupuesto General de Gastos del OA IMJ para este ejercicio de 2019 (RC número 220190000004 y número de referencia 220190000003).

TERCERO.- Aprobar la Carta de Servicios elaborada por la entidad adjudicataria, con las siguientes correcciones:

En la página seis, párrafo segundo, “...que elijan en segunda operen...” debe decir: “...que elijan en segunda opción y serán admitidos siempre que haya plazas vacantes...”

En la página siete, donde dice: “...dirigidas al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cáceres, en el caso de que la queja o sugerencia será relativa al momento de la inscripción...” debe decir: “...dirigidas al Instituto Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Cáceres en el caso de que la queja o sugerencia sea relativa al momento de la inscripción...”

Y donde dice: “...dirigida a nuestra entidad en el caso de que sea una queja o sugerencia relativa al funcionamiento de los campamentos urbanos de Cáceres 2019...” debe decir: “...dirigida a nuestra entidad en el caso de que sea una queja o sugerencia relativa al funcionamiento de los campamentos urbanos de Cáceres 2019, dándole traslado al Organismo Autónomo de la misma y de su resolución, en su caso”

Y donde dice: “...para todo lo demás ser estará a lo dispuesto por los Juzgado de la localidad de Cáceres.”, debe decir: “... para todo lo demás se estará a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y demás normativa aplicable.”

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que reciba la notificación de la adjudicación comparezca ante la Presidencia del OA IMJ para formalizar el correspondiente contrato. La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la Resolución de adjudicación.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente de contratación junto con el régimen de recursos aplicables.”

Y para que conste y súrta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno de la Presidenta, con la advertencia y salvedad del artículo 206 del RD 256871986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cáceres, a 13 de mayo de 2019.

VºBº

LA PRESIDENTA



Fdo.: Elena Nevado del Campo

SECRETARIA



Fdo.: Fidela Romero Díaz